



VISTO el Expediente N° 827-1608/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación anual de servicio de seguridad física, sede Bernal, para el período 2012-2013.

Que a los fines de afrontar dicha adquisición se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, conforme consta en el comprobante de fs. 15, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del corriente.

Que de la nota agregada a fs. 1837 surge la postergación de la afectación presupuestaria del año 2013 para su oportunidad.

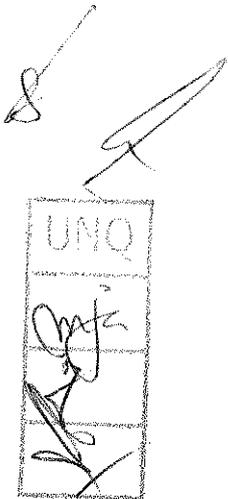
Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 52/12, obrante a fs. 77 y 78, ha establecido el procedimiento de Licitación Pública N° 7/12, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura obrante de fs. 88 a 90, se han recibido ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, SEGURIDAD INTELIGENTE SA, COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LTDA, GOYA CORRIENTES SRL, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y VIGILANCIA DOGO ARGENTINA LTDA.

Que la Dirección de Intendencia de esta Institución, ha emitido su respectivo Informe Técnico, el cual luce a fs. 1826 y 1827.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 64/12 de fs. 1828, preadjudica esta contratación.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta a fs. 1829.



Que el Dictamen referenciado ha sido exhibido en cartelera de la Universidad por el plazo legal, sin que se recibieran observaciones al mismo.

Que por las manifestaciones vertidas precedentemente, corresponde emitir el pertinente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 730/12, glosado a fs. 1835 y 1836.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

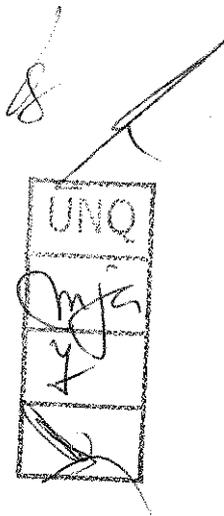
ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 7/12.

ARTICULO 2º: Adjudicar la presente Licitación a la firma SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA, ítem 1, por un importe total anual de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$595.441,00), correspondiente a un valor de hora/hombre de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 44,77) con IVA incluido; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, conforme lo consignado en el comprobante NUP 999/2012, glosado a fs. 15, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contabilidad, incorporar en el presupuesto del próximo Ejercicio el porcentual a ser afectado a la presente Contratación.

ARTICULO 5º: Designar a Mario Delle Villa, con facultades suficientes para designar miembro suplente; para integrar la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X (Régimen de la



Handwritten signature and stamp. The stamp is a rectangular box divided into three horizontal sections. The top section contains the word 'UNO'. The middle section contains a handwritten signature. The bottom section contains a handwritten signature.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios) del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11.

ARTICULO 6°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 01049



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes